



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N°

1221

TALCA, 30 MAY 2000

VISTOS:

El Oficio (O) N° 009, de fecha 5 de Mayo del 2000, del Administrador del Rodoviano Municipal, el acuerdo del Concejo adoptado en sesión extraordinaria del 24 de Mayo del 2000, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Déjase establecido que el Concejo Municipal ha acordado incluir la siguiente modificación a la Ordenanza Municipal del Rodoviano:

Incorpórase al Artículo 43° del Decreto Alcaldicio N° 0364/88 el siguiente inciso: "Se prohíbe a los conductores de buses y minibuses detenerse en medio de la Losa para tomar pasajeros y/o esperar Andén. Al no haber Andén disponible en ese momento, deberán hacer abandono del recinto y reingresar posteriormente".

ANOTESE Y COMUNIQUESE -



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
GVS/MY/cvt

DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
 - Adm. Rodoviano
 - Juzgado de Policía Local
 - Concejo
 - Secretaría Municipal
 - Depto. Control
- 25/05/2000



GERMAN VERDUGO SOTO
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
DEPTO. CONTROL
APROBADO